LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1945

SINDICATO DE METALURGICOS.— La Alcaldía de Potosí cederá un terreno a esta institución.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Potosí ceder a título gratuito 115 metros cuadrados del terreno que forma parte del patio de la actual Aduana Municipal, al Sindicato Central de Metalúrgicos de dicha ciudad, con destino a la compilación del edificio que posee la referida Asociación Sindical.

Artículo 2o.— Si dentro del término de noventa días de firmada la escritura de cesión, la institución beneficiaria nombrada en el artículo anterior, no procediera a ejecutar la obra para la que se destina el preindicado terreno éste se revertirá al dominio municipal sin necesidad de ningún trámite y solo por imperio de esta ley.

Artículo 3o.— En caso de disolución o receso de la institución beneficiaria del terreno cedido, éste volverá al dominio de la Municipalidad de Potosí, con todas sus edificaciones y en el estado que se encuentre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 19 de septiembre de 1945.

J. V. Montellano. — O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.